Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10867 – GIP / AZURE / OMERS / VTG)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 319/08)

1. El 12 de agosto de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Global Infrastructure Partners funds («GIP», Estados Unidos), bajo el control de Global Infrastructure Management, LLC (Estados Unidos),

— Azure Vista C 2020 S.à.r.l. («Azure», Luxemburgo), perteneciente o bajo el control de Abu Dhabi Investment Authority («ADIA», Abu Dabi),

— OMERS Administration Corporation («OAC», Canadá),

— VTG Aktiengesellschaft («VTG», Alemania).

GIP, Azure/ADIA y OAC adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de VTG.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— GIP es un gestor independiente de fondos de infraestructuras a escala mundial fundado en 2006. GIP invierte esos fondos en inversiones en capital y relacionadas con capital en infraestructuras y activos relacionados con las infraestructuras en los sectores del transporte, la energía, el agua y otros servicios públicos.

— Azure está especializada en inversiones en infraestructuras y posee varias participaciones minoritarias, principalmente en Europa.

— OAC es la entidad administradora del *Ontario Municipal Employees Retirement System Primary Pension Plan* (plan primario de pensiones de los empleados municipales de Ontario) y administra las pensiones de los empleados en activo, con jubilación diferida y jubilados de los municipios, los consejos escolares, las bibliotecas, los cuerpos de policía y bomberos y otras agencias locales de Ontario, Canadá.

— VTG es una empresa internacional de alquiler de vagones y logística ferroviaria estructurada en tres grandes divisiones comerciales: alquiler de automotores, logística ferroviaria y contenedores cisterna. VTG ofrece soluciones de transporte para una gama completa de mercancías, como, por ejemplo, líquidos, gases, acero, productos madereros y papeleros, carbón, piedra, suelos y artículos de la industria del automóvil.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10867 – GIP / AZURE / OMERS / VTG

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË